

RCG/IDB/avt

**DESIGNA NUEVOS MIEMBROS Y ACTUALIZA INTEGRACIÓN
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO, SEDE TEMUCO.**

RESOLUCIÓN N° 2

En Santiago, a 2 de marzo de 2021

VISTOS:

1. El artículo 29, N° 2 y 43 de los Estatutos de la Universidad Mayor.
2. El Decreto Universitario N°1302, de 05 de noviembre de 2013, que deroga el Decreto Universitario N°1276 y constituye nuevo Comité Ético Científico y nuevo Comité de Bioética y Seguridad de la Universidad Mayor.
3. El Decreto Universitario N° 3, de 24 de agosto de 2017, que deroga decretos N° 1303 y N° 1358; modifica decreto N° 1302; y aprueba Nuevo Reglamento de los Comités Ético Científicos de la Universidad Mayor.
4. La necesidad de ampliar el número de integrantes del Comité Ético Científico de la sede Temuco.
5. La comunicación efectuada por el Vicerrector de Investigación, de fecha 1 de enero de 2021; y
6. El Curriculum vitae y certificados que acreditan los títulos y méritos de doña Alicia Infante Peñafiel; de doña Hilda Bonilla Gómez; de don Benjamín García Bloj; y de don Nicolás Montalva Rivera.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 20.120, toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país sólo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación.
2. Que, la Resolución Exenta N° 403, de 11 de julio de 2013, del Ministerio de Salud, estableció las Estándares de Acreditación de los Comités Ético-Científicos (Norma General Técnica N° 151), estableciendo de esta forma que, cualquier investigación que implique algún tipo de intervención física o psíquica deberá justificarse plenamente en su objetivo y metodología, debiendo realizarse

por profesionales idóneos en la materia y ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°20.120 y a su Reglamento.

3. Que, respecto a la Composición del Comité, el artículo 3° del actual Reglamento de los Comités Ético Científicos de la Universidad Mayor, establece que: "Los Comités estarán integrados por al menos nueve personas e incluirá necesariamente a un abogado; un experto en Ética de la Investigación, con formación en dicha disciplina; un especialista en Metodología de la Investigación; y un representante de la comunidad que no tenga vinculación alguna con la Universidad Mayor".
4. Que, considerando el volumen de proyectos que actualmente se presentan y que requieren de la revisión de un Comité Ético Científico acreditado, requisito que se cumple en caso del Comité Ético Científico de la sede Temuco, se ha determinado ampliar el número de miembros incorporando cuatro integrantes adicionales.
5. Que, con fecha 26 de febrero de 2021, el Vicerrector de Investigación comunicó que, como resultado del proceso llevado a cabo conforme lo establecido en el artículo 4° del Nuevo Reglamento de los Comités Ético Científicos de la Universidad Mayor, se propone como nuevos integrantes para el Comité Ético Científico de esta casa de estudios, de la sede Temuco, a los señores: Alicia Infante Peñafiel; Hilda Bonilla Gómez; Benjamín García Bloj; y Nicolás Montalva Rivera.

RESUELVO:

1° DESÍGNESE, como nuevos miembros del Comité Ético Científico de esta casa de estudios, de la sede Temuco, a los señores Alicia Infante Peñafiel; Hilda Bonilla Gómez; Benjamín García Bloj; y Nicolás Montalva Rivera por reunir los títulos y méritos académicos y laborales que la hacen idónea para desarrollar dicha función.

2° ACTUALÍCESE, la integración del Comité Ético Científico de la Universidad Mayor, sede Temuco. El que conforme lo expuesto precedentemente, estará compuesto por las siguientes personas, en las calidades que se indican:

NOMBRE	ANTECEDENTES ACADEMICOS (TITULO Y/O GRADOS ACADEMICOS Y CAPACITACIONES	CALIDAD DE SU PARTICIPACIÓN
Natalia Chahín Inostroza	Kinesióloga, Diplomada en Ética de la Investigación Biomédica, Magister en Epidemiología Clínica.	Especialista en Metodología de la Investigación y Experta en Ética de la Investigación.
José Luis Calleja Rivero	Médico Cirujano, Magister en Bioética, Doctor en Ciencias Médicas.	Experto en Ética de la Investigación.
Sara Padilla Carrasco		Representante de la comunidad e independiente de la institución.
Sofía Karmash Garcías	Médico Cirujano	Miembro
Luis Zaror Cornejo	Tecnólogo Médico, Doctor en Ciencias Médicas.	Miembro.
Andrés Roig Petersen	Cirujano Dentista, Magister en Ciencias, mención Morfología, Diplomado en Implantología Oral y en Docencia Efectiva.	Miembro
Alexis Soto Salcedo	Psicólogo, Magister en Educación.	Miembro
Carlos Kilchemmann Fuentes	Matrón, Magister en Epidemiología Clínica.	Miembro
Anabel Valdés Tagle	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada.	Abogada
Alicia Infante Peñafiel	Enfermera Universitaria, Magister en Bioética, Master en Planificación e Innovación Educativa, Doctor en Ciencias de la Educación.	Especialista en Metodología de la Investigación y Experta en Ética de la Investigación.
Hilda Bonilla Gómez	Matrona, Magister en Salud Pública.	Miembro

Benjamín García Bloj	Médico Cirujano, Doctor en Ciencias Médicas.	Miembro
Nicolás Montalva Rivera	Antropólogo Físico, doctorado en Antropología.	Miembro

3° La presente resolución entrará en vigencia a contar de esta fecha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Rubén Covarrubias Giordano, Rector – Inger Dahl Bravo, Secretaria General.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

Le saluda atentamente



**INGER DAHL BRAVO
Secretaria General.**

Distribución:

- Vicerrector de Investigación
- Vicerrector Regional
- Decano Facultad de Ciencias
- Directores de Escuelas de la Facultad de Ciencias
- Archivo Secretaría General